

Sant Julià de Lòria, el dia 4 de octubre del dos mil diez.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Jordi GUILLAMET ANTON, Director del Institut d'Estudis Andorrans, con domicilio en Avda. Rocafort, 21-23, edificio del Molí 3ª planta de Sant Julià de Lòria, actuando en nombre y representación de esta entidad, conforme a delegación otorgada según acuerdo del Comitè Directiu tomado el 10 de septiembre de 2010, en adelante IEA.

Y de la otra parte, el doctor D. Gonzalo NIETO FELINER, Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con DNI nº 5360222, actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a delegación otorgada por resolución de la Presidencia de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21/02/2008)

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo, y

EXPONEN:

- I. Que el IEA es una institución de investigación científica, docente y cultural, el objetivo de la cual es la promoción, la coordinación, la subvención y/o realización de investigaciones científicas en todos aquellos ámbitos que puedan ser de interés para el Principado de Andorra.
- II. Que el Centro de Estudios de la Nieve y la Montaña de Andorra (en adelante, CENMA) es uno de los centros de investigación del IEA, que tiene como objetivo la investigación en todos aquellos temas que hacen referencia a la nieve y la montaña.
- III. Que la Unidad de Biótica del CENMA el año 2004 inició el proyecto llamado Sistema de Información de Biodiversidad de Andorra (SIBA) para aglutinar y facilitar el acceso a la información existente sobre la distribución de las especies de flora y fauna del Principado a través de sus citas.
- IV. Que el IEA ha sido designado como nodo representante del Principado de Andorra en el Global Biodiversity Information Facility (en adelante GBIF) mediante acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno de Andorra del 2 de Junio del 2010.
- V. Que el GBIF ha aceptado al IEA como nodo representante del Principado de Andorra en fecha del 28 de septiembre del 2010.

- VI. Que para que el IEA cumpla su función como nodo de GBIF son necesarios unos requerimientos técnicos-informáticos a realizar en el SIBA para que el sistema sea compatible con el utilizado por GBIF.
- VII. Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología –ahora de Ciencia e Innovación encomendó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas –Mediante RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica (BOE del 12 de junio de 2002) – la coordinación e implementación de las actividades relacionadas con GBIF en España, para lo cual creó la Unidad de Coordinación del nodo GBIF con sede en el Real Jardín Botánico de Madrid .
- VIII. Que el nodo de GBIF en España tiene la posibilidad de apoyar al IEA en la puesta a punto de los sistemas informáticos para que la participación de Andorra en el GBIF sea efectiva.
- IX. Que el IEA y el nodo del GBIF en España, gestionado por el CSIC, han llegado a un acuerdo para adaptar el SIBA del IEA de manera que sea interoperable con la arquitectura de datos del GBIF.
- X. Que el presente acuerdo ha sido aprobado por el Comitè Directiu del IEA en reunión de 10 de septiembre de 2010

Y por todo lo expuesto formalizan el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: El presente acuerdo tiene por finalidad realizar los cambios informáticos necesarios en el Sistema de Biodiversitat d'Andorra (SIBA), ubicado en el Centro de Barcelona del IEA, para hacerlo compatible con el sistema utilizado por el GBIF.

Segunda: El nodo del GBIF en España pone a disposición del IEA, durante un día, un técnico que se desplazará de Madrid a Barcelona y realizará los cambios informáticos necesarios para que el SIBA sea compatible con el sistema informático del GBIF.

Tercera: El IEA se hará cargo de los costes de locomoción, dietas y alojamiento del técnico, previa presentación de la factura correspondiente, adjuntando los comprobantes de pago.

Cuarta: Que esta colaboración inicial tendrá su continuación por vía telemática a lo largo del 2011 -dentro de lo razonable- para asegurar la buena integración de los servicios del SIBA en la red del GBIF.

Quinta : La fecha límite de ejecución prevista para la realización del presente acuerdo es de seis meses a contar desde la fecha de su firma.

Sexta : Las partes se otorgan mutuamente su consentimiento para que sus datos personales, tanto los que constan en el presente acuerdo, como los que, derivados del mismo lleguen a sus respectivos ficheros, sean tratados como corresponda y determine

la normativa legal vigente en cada momento, con la finalidad de obtener una correcta ejecución del presente acuerdo.

Las dos partes han proporcionado de manera voluntaria sus datos personales necesarios para la formalización del presente acuerdo; y podrán solicitar y obtener la rectificación de los mismos, si estos son erróneos, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Esta autorización no interfiere sobre la obligación de las partes de guardar secreto y a no divulgar las informaciones o los resultados obtenidos por la ejecución del acuerdo.

Séptima : Les partes podrán denunciar o modificar el presente acuerdo en cualquier momento de mutuo acuerdo.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este acuerdo permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución. La notificación se hará por correo certificado y la resolución tomará efecto en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de recepción de la notificación.

Octava: La jurisdicción andorrana será competente para conocer cualquier cuestión o litigio que pudiese surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, y a ella se someten expresamente las partes, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Así lo han convenido y aceptado las dos partes y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y el día enunciado en el encabezado.



Jordi GUILLAMET ANTON
Director de l'Institut d'Estudis Andorrans



Gonzalo NIETO FELINER
Director del Real Jardín
Botánico de Madrid